MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

LUGAR Y FECHA CONVOCATORIA: BUCARAMANGA, 20 DE FEBRERO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA
PROCEDIMIENTO	MENOR CUANTIA
No PROCESO:	No. 237-DISAN/DMBUG-2026
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA,** CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2(DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026**"**

El **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA**- Invita a participar a las
personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles en el presente proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTIA

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, es de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($739.467.098 M/CTE)**, lo cual no supera la menor cuantía de la entidad, se determina entonces que la modalidad de SELECCIÓN del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA causal MENOR CUANTÍA. La Selección Abreviada de Menor Cuantía Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 la cual se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata esta misma Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

"***ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR****. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (…)".

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

*En la licitación y **la selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta el literal A "la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas", para lo cual se dará puntaje, en los términos indicados para la ponderación técnica, económica.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

1- DOCUMENTOS JURÍDICOS
2- DOCUMENTOS TÉCNICOS
3- DOCUMENTOS ECONÓMICOS
4- DOCUMENTOS FINANCIEROS

Igualmente, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el DMBUG, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

La adjudicación será a través de acto administrativo motivado el cual se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dentro de su contenido podrán estar las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe final de evaluación.

DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>NOMBRE DE LA ENTIDAD</td><td>DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA- REGIONAL II</td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td>AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga – Santander Dispensario Médico- piso 2 -Oficina Planeación</td></tr>
<tr><td>TELEFONOS Y MAIL</td><td>Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbugadm2024@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA</td></tr>
<tr><td>CAUSAL</td><td>MENOR CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta por cinco (5) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</td><td>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($739.467.098 M/CTE).</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 28826 del 22 de ENERO de 2026 Rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, Recurso 10 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.
<table>
<tr><td rowspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td rowspan="2">No. 28826</td><td>Posición Catálogo de Gasto</td><td>Fuente</td><td>Recurso y Situación</td><td>Fecha</td><td>Valor Vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>NACIÓN</td><td>10 CSF</td><td>22 de ENERO de 2026</td><td>$739.467.098</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

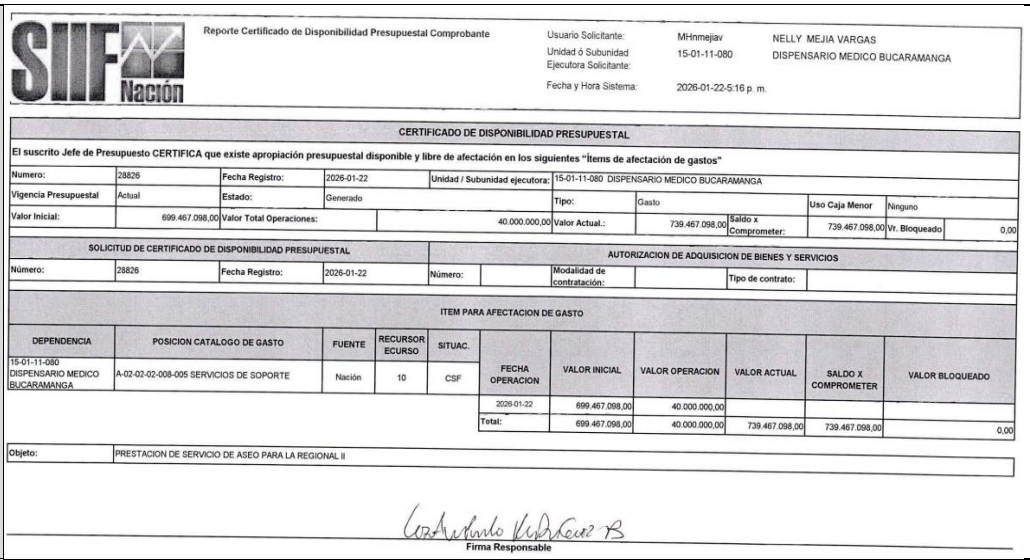

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-22-5:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	28826	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	699.467.098,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00	Valor Actual.:	739.467.098,00	Saldo x Comprometer:	739.467.098,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28826	Fecha Registro:	2026-01-22

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-01-22	699.467.098,00	40.000.000,00			
					Total:	699.467.098,00	40.000.000,00	739.467.098,00	739.467.098,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO PARA LA REGIONAL II

Firma Responsable

ACUERDOS COMERCIALES	El presente proceso de contratación **no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales**, por cuanto no cumple de manera concurrente con los criterios de objeto, cuantía y cobertura exigidos para su aplicación, y adicionalmente se encuentra amparado por las excepciones relacionadas con la prestación de servicios de salud en instalaciones militares y la protección de intereses esenciales de seguridad y defensa del Estado. No obstante, lo anterior, la Entidad garantiza que el proceso de contratación se adelantará observando en todo momento los **principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva**, permitiendo la participación de los interesados en condiciones equitativas, conforme a la normativa interna aplicable.
CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A MIPYMES	La presente contratación **NO PODRÁ SER LIMITADA A MIPYMES**, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymes, vigencia 2026.
DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	**Requisitos habilitantes:** Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo proyecto de pliego de condiciones. Con el fin de no generar duplicidad de información, el oferente deberá observarlos en el pliego de condiciones tanto electrónico como en los documentos adjuntos.
LUGAR A PRECALIFICACIÓN	Será requisito de procedibilidad que el posible oferente haya MANIFESTADO INTERÉS DE PARTICIPAR en el proceso de selección en la fecha establecida en el proceso de contratación, fecha estipulada en el cronograma del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar en el proceso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, lo cual constituye requisito habilitante, este se debe hacer por medio de la plataforma del SECOP II Conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés continuará el proceso con la totalidad de interesados, de tal suerte que, para el presente proceso de selección, **NO HABRÁ LUGAR A SORTEO.** **Nota:** Realizar la manifestación de interés A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de acuerdo a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. (Consultar). En caso de los proponentes plurales, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, para que todos conozcan las empresas que cumplieron el requisito

	de procedibilidad establecido en este numeral.
CONSULTA DE DOCUMENTOS	Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Se encuentra disponible en la plataforma SECOP II.
FECHA LÍMITE PRESENTACIÓN DE OFERTA	Fecha: **VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2026.** Hora: 8:00 HORAS LUGAR: Lugar electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

EL GERENTE DE PROYECTO

T.C. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Director Del DMBUG y/o Quien Haga Sus Veces

LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES

SV. OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA
Comité Técnico Estructurador
Suboficial Coordinador Almacenista DMBUG.

ELKIN JARAMILLO GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador
Abogado; Asesoro Jurídico área Contratación DMBUG

ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Comité Económico Estructurador
Asesora económica área Contratación DMBUG